

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



7 de marzo de 2017

Nº 45

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública del expediente de modificación características de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Nava de Arévalo..... 3

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Licitación contrato de suministro de combustible gasóleo calefacción..... 5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Corrección de errores de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de inspección técnica de edificación publicada en el BOP de feha de 27 de diciembre de 2016 ..... 9
- Aprobación de la creación del Órgano Consultivo en materia de juventud denominado PROPON-T y aprobación inicial del reglamento regulador de su organización y funcionamiento ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE VITA

- Delegación de funciones del alcade en el teniente de alcade D. Audacio F. García Barbero del 5 al 12 de marzo de 2017, ambos inclusive ..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el 2017 ..... 16

##### AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

- Aprobación inicial de creación de ficheros de datos personales de titularidad pública..... 19

**AYUNTAMIENTO DE MUÑICO**

- Aprobación definitiva de modificación presupuestaria de transferencia de créditos expediente nº 09/2016 ..... 20

**AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**

- Exposición pública del presupuesto general para 2017 ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR**

- Aprobación definitiva de modificación presupuestaria de transferencia de créditos expediente nº 12/2016 ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES**

- Exposición pública cuenta general 2016 ..... 25

**AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL**

- Aprobación plan económico-financiero ..... 26
- Aprobación inicial ordenanza reguladora sobre transparencia y acceso a la información pública ..... 27
- Aprobación inicial ordenanza reguladora de báscula municipal ..... 28
- Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica ..... 29

**AYUNTAMIENTO DE SOTALBO**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 ..... 30

**AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 ..... 32

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE PUERTO DEL ROSARIO (FUENTEVENTURA)**

- Ejecución nº 11/2017 a instancia de Jairo Alberto Hoyos Giraldo contra INSTE TELECOM S.L. .... 34
- Ejecución de títulos judiciales nº 1/2017 a instancia de José Ramírez Suárez contra INSTE TELECOM S.L. .... 36

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 571/17

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

D. José Vaquero Collado (06585078V), en representación de VAQUERO S.C.P. (J05227202), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya otorgado a favor de D. Julia Rodríguez González, expediente de referencia CP-20797-AV, con destino a riego de 6,29 ha en el término municipal de Nava de Arévalo (Ávila), un caudal máximo instantáneo de 12 l/s y un volumen máximo anual de 37.740 m<sup>3</sup>.

Con la modificación solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor del solicitante, así como regar las 6,29 ha otorgadas pero en rotación, en un perímetro total de 8,51 ha, manteniendo invariables el caudal y volumen concesional.

- Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 185 m de profundidad, 350 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 140 del polígono 25, paraje de Camino Quemado, en el término municipal de Nava de Arévalo (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 6,29 ha en rotación en un perímetro total de 8,51 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
140	25	Nava de Arévalo	Ávila	8,51 ha

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 12 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 37.740 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 55 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ CP- 1821/2016-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de febrero de 2017

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 638/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O   D E   L I C I T A C I Ó N

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASÓLEO CALEFACCIÓN EN  
DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA**

**ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTEN-  
CIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

**Organismo:** Diputación Provincial de Ávila.

**Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación.

**Obtención de documentación e información:**

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: [contratacion@diputacionavila.es](mailto:contratacion@diputacionavila.es)

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante](http://www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante)

[www.diputacionavila.sedelectronica.es](http://www.diputacionavila.sedelectronica.es)

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

**Número de expediente:** 10256/2016

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

**Tipo:** Contrato de Suministro

**Descripción:** Contrato de suministro de combustible gasóleo calefacción en diferentes dependencias de la Excma. Diputación de Ávila

**Lugar de ejecución:** El objeto del contrato deberá cumplirse conforme a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se entenderá como cantidad suministrada y por tanto la que debe ser facturada la que refleje el contador volumétrico, siendo el coste de la distribución por cuenta de la compañía adjudicataria.

Se entenderá realizado el suministro cuando el producto esté depositado en los tanques que para su almacenamiento existen en el punto de suministro para cada dependencia.

El suministro se realizará según necesidad de cada instalación y cantidad necesaria a petición de la Excm. Diputación Provincial.

Las características de combustible deberán cumplir como mínimo las que establece la normativa vigente para los productos petrolíferos. La Excm. Diputación de Ávila, cuando lo considere oportuno podrá analizar muestras de combustible suministrado, siendo el coste del mismo a cargo del adjudicatario.

El plazo máximo de entrega será de cuarenta y ocho horas desde la comunicación de los pedidos, que se efectuaran por vía telefónica, fax ó correo electrónico. Los suministros se realizarán mediante camiones cisterna, homologados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que estarán dotados de contador certificado y precintado por órgano competente y que emitirá un ticket de los litros suministrados en cada depósito

**Plazo de ejecución:**

La duración del contrato será un año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**Admisión de prórroga:** Sin posibilidad de prórroga

**CPV 2008:** 09134000

**TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

**Tramitación:** Ordinaria

**Procedimiento:** Abierto

**Criterios de adjudicación:** Único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa.- Precio más bajo

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

165.000 euros

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

El presupuesto máximo anual es 165.000 euros y 34.650 euros de IVA (21%), siendo el total 199.650 euros (IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato 165.000 euros.

El tipo de licitación será el porcentaje de baja en el precio semanal del gasóleo de calefacción a partir de los precios editados en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea, de la semana en el que esté comprendido el día del suministro.

**GARANTÍAS EXIGIDAS.**

Provisional: No se exige

Definitiva: Será 7.648,86 euros, equivalente del 5% del presupuesto estimado anual del contrato excluido el IVA

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se indican, de entre los previstos en el artículo 75 de la Ley de Contratos del sector Público:

Volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, por un importe tres veces superior al presupuesto máximo anual del contrato.

El adjudicatario deberá responder, frente a Excm. Diputación Provincial. y frente a terceros, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudiesen producir, por lo que deberán aportar suscripción de póliza de Responsabilidad Civil con compañía de primer nivel donde se cubra la obligación de reparar un daño causado a un tercero por un límite no inferior a 1.000.000,00€. La prima deberá estar al corriente de pago. A título enunciativo, pero no limitativo deberá de contener como mínimo las siguientes coberturas:

- R.C. de Explotación
- R.C. Mercancía Peligrosa
- R.C. Subsidiaria
- R.C. Patronal
- R.C. Productos
- Unión y Mezcla
- R.C. Medioambiental

#### **SOLVENCIA TÉCNICA:**

La solvencia técnica se acreditará por los medios que se indican, de entre los previstos en el artículo 77 de la Ley de Contratos del sector Público:

Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público ó privado de los mismos. En este caso la empresa deberá acreditar un mínimo de suministros por importe mínimo de tres veces el presupuesto del contrato.

Certificado expedido por instituto ó servicio oficial encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad del producto mediante referencia a determinadas especificaciones o normas

#### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Fecha límite de presentación: 24 de marzo de 2017

Modalidad de presentación:

Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: [contratacion@diputacionavila.es](mailto:contratacion@diputacionavila.es)

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

#### **APERTURA DE OFERTAS**

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

a) El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 29 de marzo de 2017, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 29 de marzo de 2017.

Hora: 12:00 horas

**GASTOS DE PUBLICIDAD:** importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, a 2 de marzo de 2017.

El Diputado Delegado del Área de Cooperación y Régimen Interior, *Carlos García González*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 670/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### C O R R E C C I Ó N D E E R R O R E S

##### **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES PUBLICADA EN EL BOP DE FECHA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Advertido error en el Anuncio N° 3037/17 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 27 de diciembre de 2016, por medio del presente se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así, en el texto de la Ordenanza que se incluye en la Aprobación Definitiva de la modificación de la Ordenanza de Inspección Técnica de Construcciones publicada en el BOP de fecha de 27 de diciembre de 2016, se omitió, por error, el artículo 7: “El Registro de Edificios” cuya vigencia se mantiene, por lo que el texto completo y corregido de la Ordenanza modificada es el siguiente:

**I.- APROBACION INICIAL:** El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Ávila en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2016 acordó:

“**Primero:** Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones aprobada por el Pleno Municipal el 29 de enero de 2011 y publicada en el BOP 9/02/2011, conforme la nueva redacción que se recoge como anexo a este dictamen, de donde resultan las siguientes modificaciones:

1) Se sustituyen todas las referencias relativas a la denominación de “Inspección Técnica de Construcciones” que pasa a llamarse “Inspección Técnica de Edificaciones”, por lo que donde dice: Inspección Técnica de Construcciones, debe decir: Inspección Técnica de Edificaciones”.

2) Se mantiene sin modificación alguna el Título Preliminar (artículos 1 al 3) y el Título I. “Del deber de conservación de solares (artículos 4 y 5)”.

3) Se modifica el artículo 6 que se pasa a tener la siguiente redacción: “La Inspección Técnica de Edificaciones en el municipio de Ávila se rige por la normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación”.

4) Se derogan los artículos 7 al 12 y del 14 al 17 del título II: “De la inspección Técnica de Edificaciones” y se mantiene la vigencia del artículo 13: “Registro de Edificios”.

5) Se modifica la Disposición Adicional Primera que pasa a tener la siguiente redacción: “Los informes y certificados deberán ser presentados conforme al modelo generado por la aplicación de la Junta de Castilla y León, accesible desde [www.rehitecyl.com](http://www.rehitecyl.com), y deberán presentar Certificado ITE en PDF, un Informe ITE en PDF y un archivo digital que tiene una extensión “.ite” a través del Registro municipal en formato digital y de papel”.

6) Se deroga la Disposición Transitoria.

7) La Disposición Final se modifica en los siguientes términos: “La entrada en vigor de esta ordenanza se producirá el día 1 de enero de 2017.”

**Segundo:** Someter el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Concluido dicho trámite se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas y su posterior aprobación definitiva por el Pleno Municipal. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, dicha aprobación definitiva se entenderá producida automáticamente.”

**II.- INFORMACIÓN PÚBLICA:** El anuncio se publicó en el BOP de Ávila con fecha de 6 de octubre de 2016 y se notificó la apertura del periodo de información pública a los principales agentes implicados.

### **III.- APROBACIÓN AUTOMÁTICA ANTE LA FALTA DE RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.**

En el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones y sugerencias por lo que, en virtud de lo dispuesto en el art. 49 c) de la L7/185 de Bases de Régimen Local.

### **IV.- PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.**

Se procede por tanto, a la publicación del texto integro de la ordenanza modificada de acuerdo con lo estipulado en el art.70.2 de la L7/185 de Bases de Régimen Local.

## **“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES**

### **TITULO PRELIMINAR:**

#### **Artículo. 1. Objeto de la Ordenanza**

Es objeto de esta Ordenanza regular para el Municipio de Ávila la obligación de los propietarios de mantener los edificios y construcciones específicamente en las debidas condiciones de seguridad y salubridad con independencia de su uso y destino, de conformidad con lo previsto en la normativa autonómica aplicable.

#### **Artículo. 2. Control del deber de conservación**

Corresponde al órgano competente en materia de urbanismo la vigilancia y el control del cumplimiento de los deberes de conservación y rehabilitación a través de los servicios municipales.

#### **Artículo. 3. Participación ciudadana**

1. Los órganos responsables de la tramitación de los expedientes a que se refiere esta Ordenanza facilitarán la participación de los vecinos a través de las asociaciones vecina-

les así como de aquellos otras personas físicas o jurídicas que ostenten la condición de interesados conforme a lo establecido en el art.31 la L30/92 de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. La Administración municipal podrá solicitar la colaboración de dichas asociaciones en aquellos supuestos en los que la problemática social lo haga aconsejable.

## **TITULO PRIMERO: DEL DEBER DE CONSERVACIÓN DE SOLARES.**

### **Artículo. 4. Deber de conservación de solares.**

Los propietarios conservarán los terrenos, solares y edificaciones en construcción en los términos establecidos en la presente Ordenanza, las normas urbanísticas del Plan General y la legislación urbanística aplicable, de manera que se garanticen las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad.

### **Artículo. 5. Actuaciones en solares, terrenos y edificaciones en construcción.**

1. El deber de conservación se aplicará en aquellos terrenos o solares carentes de edificaciones y construcciones, así como a aquellos terrenos o solares con edificaciones en construcción. Deberán conservarse:

- a) Nivelados y sin socavones, o en su defecto, debidamente cerrados mediante elementos de cerramiento con una altura mínima de 2,00 metros, anclados al suelo con el fin de garantizar su estabilidad. Se prohíben los cerramientos provisionales de baja calidad estética.
- b) Libres de acumulaciones de agua en su interior.
- c) Limpios de vegetación.
- d) Libres de escombros, basuras y cualquier otro elemento susceptible de ser retirado.

2. Deberá realizarse el vallado sobre la alineación oficial, conforme a los términos y condiciones de esta Ordenanza y normativa específica de aplicación.

3. Respecto a aquellos solares que se sitúen entre medianeras de edificaciones, además de las condiciones exigidas en los artículos anteriores, el cerramiento del solar se realizará mediante cerramientos permanentes de hasta 2,00 metros de altura, situados en el límite de la propiedad y fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado. Estas cercas deberán ser revocadas y pintadas o tratadas con otros materiales, de forma que su acabado sea estético y contribuya al ornato de la ciudad. En particular, se prohíben los tabiques palomeros como cerramiento.

4. Las medianeras que resulten vistas por el derribo de un edificio, deberán tratarse, a cargo del promotor del derribo, de forma que su aspecto y calidad sean similares a la fachada del edificio del que forman parte, salvo que la obra de edificación sobre el derribo no tenga discontinuidad en el tiempo.

5. En aquellos edificios sin uso o que se encuentren total o parcialmente deshabitados, deberán ejecutarse las actuaciones de conservación y mantenimiento necesarias para que los inmuebles reúnan las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, evitando que se alcance el estado de ruina. Estas actuaciones se concretarán, como mínimo, en la reparación de cubiertas y la restauración o sustitución de carpinterías que se encuentren en mal estado, procediéndose al cerramiento de los huecos.

**TÍTULO SEGUNDO: DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES.****Artículo 6: La Inspección Técnica de Edificaciones.**

La Inspección Técnica de Edificaciones en el municipio de Ávila se rige por la normativa estatal y autonómica que le sea de aplicación.

**Art.7: Registro de Edificios:**

Se crea un Registro de Edificios en que se incluirán los datos de aquellos edificios y construcciones que hubieran efectuado la inspección, tanto por el procedimiento ordinario o por requerimiento de oficio.

El Registro de Edificios recogerá de forma centralizada los siguientes datos referentes a los edificios y construcciones:

- a) Emplazamiento, características y nivel de protección en su caso.
- b) Fecha de construcción o, en su defecto, año aproximado.
- c) Inspecciones técnicas favorables.
- d) Inspecciones técnicas desfavorables, con indicación de la naturaleza de las deficiencias a subsanar, así como cuantos otros datos se consideren necesarios, y descripción de las obras necesarias a ejecutar, sean ó no ordenadas.

Los datos del Registro serán públicos, con efectos estadísticos e informativos de conformidad con la normativa de protección de datos y del procedimiento administrativo común. Los ciudadanos podrán solicitar información sobre las inscripciones contenidas en dicho registro.

Asimismo, los interesados podrán solicitar una copia de la inscripción en el Registro de Edificios a los efectos de acreditar su estado de conservación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA:**

Los informes y certificados deberán ser presentados conforme al modelo generado por la aplicación de la Junta de Castilla y León, accesible desde [www.rehitecyl.com](http://www.rehitecyl.com), y deberán presentar Certificado ITE en PDF, un Informe ITE en PDF y un archivo digital que tiene una extensión ".ite" a través del Registro municipal en formato digital y de papel.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

La ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas establecerán una bonificación del 95% en los edificios que soliciten licencia de obras para realizar obras derivadas de la inspección técnica de construcción.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA**

El Ayuntamiento arbitrará las medidas necesarias para la concesión de licencias con carácter de urgencia a los propietarios que así lo soliciten por tratarse de obras de seguridad constructiva derivadas de la Inspección Técnica de Construcciones.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La entrada en vigor de esta ordenanza se producirá el día 1 de enero de 2017.”

Ávila, 6 de marzo de 2017.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 651/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero del año en curso, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Proceder a la creación del órgano consultivo en materia de Juventud con la denominación PROPON-T, encaminado al asesoramiento e información de la gestión municipal dirigida a la promoción juvenil, así como la implicación dentro de dichas políticas dentro del término municipal del Ayuntamiento de Ávila, con el objeto de dar voz a los jóvenes en la vida municipal, y velar por las condiciones que posibiliten la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, y la promoción de la igualdad.

- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de su organización y funcionamiento con el tenor que consta en el expediente tramitado al efecto.

- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que en caso de ser formuladas resolverá expresamente el Pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dicho Reglamento a efectos de su entrada en vigor en los términos previstos en el la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, a tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Pza. Mercado Chico, 1) de esta Ciudad.

Ávila, 2 de marzo de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 664/17

### AYUNTAMIENTO DE VITA

#### DECRETO DE LA ALCALDIA

De conformidad con el Art. 23.3. de la Ley de Bases de Régimen Local Ley 7/1985, de 2 de Abril y 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DELEGO, las funciones que la Ley establece en el TENIENTE-ALCALDE de este Ayuntamiento D. AUDACIO F. GARCIA BARBERO, por ausencia de la localidad, desde el día 5 de Marzo de 2017, hasta el 12 de Marzo de 2017, ambos inclusive.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 44.1y 2 del Reglamento arriba mencionado.

Vita, a 28 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Antonio Martín Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 534/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	1.281.038,15
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	1.273.312,75
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	9.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	34.550,00
<b>Total Operaciones Corrientes .....</b>	<b>2.598.400,90</b>

##### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	884.155,10
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	135.199,44
<b>Total Operaciones de Capital.....</b>	<b>1.019.354,54</b>

**TOTAL GASTOS: .....** **3.617.755,44**

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	1.611.731,90
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	50.000,00



CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	748.845,87
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	1.054.177,67
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	51.000,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	102.000,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS:</b> .....	<b>3.617.755,44</b>

**PLANTILLA ORGANICA-CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO**

FUNCIÓNARIOS						
SERVICIO	Nº PT	DENOMINACION	CUERPO	ESCALA	GR	NV
SECRETARIA	1	SECRETARIA	HABILITACION NACIONAL	SECRETARIA	A1	29
INTERVENCION	1	INTERVENCION	HABILITACION NACIONAL	INTERVENCION-TESORERIA	A1	29
TESORERO	1	TESORERIA	HABILITACION NACIONAL (VACANTE)	SUBESCALA INTERVENCION-TESORERIA	A1	21
ADMINISTRACION GENERAL	1	ADMINISTRACION GENERAL, TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y SUSTITUCION DE SECRETARIA	ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	21
ADMINISTRACION GENERAL	1	ADMINISTRACION GENERAL, TRABAJOS ESPECIALIZADOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION.	ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	21
ADMINISTRACION GENERAL	1	ALGUACIL-ORDENANZA	ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA SUBALTERNA	OAP	14
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	1	POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES (VACANTE)	POLICIA LOCAL	A2	21
OFICIAL POLICIA LOCAL	1	POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1	21
POLICIA LOCAL	6	AGENTE POLICIA LOCAL 1 VACANTE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1	17

<b>PERSONAL LABORAL FIJO</b>			
	N PTO.	SISTEMA DE PROVISION	RETRIBUCIONES
SECRETARIA	2	Concurso-Oposición	Según Convenio Grupo III
ADMINISTRATIVO	1	Concurso-Oposición	Según Convenio Grupo IV
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Concurso- Oposición	Según Convenio Grupo III
AUXILIAR DE BIBLIOTECA A TIEMPO PARCIAL	1	Concurso- Oposición	Según Convenio Grupo III
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 Vacante	CONCURSO OPOSICION	Según Convenio Grupo IV
OFICIAL DE 1º-OFICIOS VARIOS OPERARIOS CON CONOCIMIENTOS DE ALBAÑILERIA Y OTROS OFICIOS	1	Concurso-Oposición	Según Convenio Grupo III
OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR-MAQUINISTA	1 CONCURSO OPOSICION	Manejo maquinaria y camiones con permiso de conducir clase especial Servicio Público	Según Convenio y Bases Grupo III
ENCARGADO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO	1 Vacante	Concurso-Oposición	Según Convenio Grupo II
OPERARIOS DE LIMPIEZA	3 (2 vacante)		Según Convenio Grupo V
OPERARIOS DE LIMPIEZA	1 vacante Concurso Oposición	A tiempo parcial	Según Convenio Grupo V
OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	2 concurso oposición	Concurso-Oposición	Según Convenio y Bases Grupo V

PROFESOR DE MUSICA	1 Vacante	Concurso-Oposición	Según Convenio y Bases Grupo II
PROFESOR DE MUSICA	4 Vacantes	Concurso-Oposición A tiempo parcial	Según Convenio y Bases Grupo II
<b>PERSONAL LABORAL INDEFINIDO</b>			
OFICIAL DE 1º-OFICIOS VARIOS	2		Según Convenio Grupo III
OFICIAL DE 2º OFICIOS VARIOS	2		Según Convenio Grupo IV
PERSONAL DE SERVICIOS Y LIMPIEZA	2		Según Convenio Grupo V
PEON	2		Según Convenio Grupo V
ARQUITECTO	1		Según Convenio Grupo I
ENCARGADO DEL CENTRO CULTURAL	1 (vacante)	Concurso Oposición a tiempo parcial	Según Convenio Grupo III

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Así lo dispone y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada, a 21 de febrero de 2017.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 540/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

#### A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de febrero de 2017, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen Datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía.
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores.
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM.
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo.
12. Alumnos y participantes en actividades deportivas.
13. Ayudas y subvenciones.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Esteban de Zapardiel, a 21 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Roberto Rodríguez Rodríguez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 542/17

### AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

#### A N U N C I O

##### APROBACIÓN DEFINITIVA

##### MODIFICACIÓN PRESUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Aprobado definitivamente el expediente nº 09/2016 de modificación al presupuesto de gastos del 2016 por Transferencias de Créditos se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

##### Altas en aplicaciones de gastos

<b>PARTIDA</b>	<b>Descripción</b>	<b>INCREMENTO</b>
<b>PRESUESTARIA</b>		
943.463.00	A MANCOMUNIDADES	900,00 €
	TRANSFERENCIA A OTRAS	
	ENTIDADES LOCALES	
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>900,00 €</b>

##### Bajas en aplicaciones de gastos

<b>PARTIDA</b>	<b>Descripción</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
<b>PRESUESTARIA</b>		
920.212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	900,00 €
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>900,00 €</b>

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente

En Muñico, a 28 de febrero de 2017

La Alcaldesa, *Inmaculada López García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 543/17

### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

#### E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante El Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

#### RESUMEN POR CAPITULOS

<b>CAP. INGRESOS</b>	<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.....	961.000,00
2 Impuestos Indirectos. ....	35.635,00
3 Tasas y Otros Ingresos.....	489.800,00
4 Transferencias Corrientes. ....	529.775,58
5 Ingresos Patrimoniales.....	724.360,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales. ....	23.672,32
7 Transferencias de Capital.....	132.001,68
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>2.896.244,58</b>

<b>CAP. GASTOS</b>	<b>EUROS</b>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.....	1.247.140,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	1.252.645,00
3 Gastos Financieros.....	3.500,00
4 Transferencias Corrientes.....	54.355,06
5 Fondo de Contingencia.....	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	326.104,52
7 Transferencias de Capital.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.....	0,00
9 Pasivos Financieros.....	12.500,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>2.896.244,58</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

**Personal Funcionario:**

- I. Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A/B
- II. Escala Administración General: 2.1 Subescala Auxiliar: 3 Plazas Grupo D  
2.2 Subescala Subalterna 3 Plaza Grupo E

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del Artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

El Barraco a 21 de febrero de 2017

El Alcalde, *José M<sup>a</sup>. Manso González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 544/17

### AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

#### MODIFICACIÓN PRESUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Aprobado definitivamente el expediente nº 12/2016 de modificación al presupuesto de gastos del 2016 por Transferencias de Créditos se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

#### Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	Descripción	INCREMENTO
<b>PRESUPUESTARIA</b>		
950.220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	4.700,00 €
920.221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERVICIOS GENERALES ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.500,00 €
920.225.01	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.500,00 €
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>7.200,00 €</b>

#### Bajas en aplicaciones de gastos

PARTIDA	Descripción	DISMINUCIÓN
<b>PRESUPUESTARIA</b>		
1522.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	2.000,00 €
161.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	5.100,00 €

241.143.00	OTRO PERSONAL	
	FOMENTO DEL EMPLEO	100,00 €
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>7.200,00 €</b>

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente

En Solana de Rioalmar, a 28 de febrero de 2017  
El Alcalde, *Juan José Martín Herráez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 570/17

### AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

#### A N U N C I O

##### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas Anuales del Ejercicio 2016 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con el artículo 212 apartado 3, del R.D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago de Tormes, 17 de febrero de 2017.

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 602/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 27 de febrero de 2017 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sanpascual.sedelectronica.es>. Y en las dependencias municipales en horario de Secretaría.

En San Pascual, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Antonio Medina Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 603/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Pascual, en sesión ordinaria celebrada el día, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pascual, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Antonio Medina Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 604/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Pascual, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Báscula Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pascual, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Antonio Medina Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 605/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

#### A N U N C I O

##### APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pascual, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Medina Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 607/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### CAPÍTULOS INGRESOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos. ....	47.712,02
2 Impuestos Indirectos. ....	2.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos. ....	17.446,06
4 Transferencias Corrientes. ....	40.000,00
5 Ingresos Patrimoniales. ....	7.615,94

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales. ....	0,00
7 Transferencias de Capital. ....	1,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00

**TOTAL INGRESOS.....115.275,02**

##### CAPÍTULOS GASTOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. ....	46.200,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. ....	55.242,02
3 Gastos Financieros. ....	917,00
4 Transferencias Corrientes. ....	4.215,00
5 Fondo de Contingencia. ....	0,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. ....	1,00
----------------------------	------

7 Transferencias de Capital. ....	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos Financieros. ....	0,00
9. Pasivos Financieros. ....	8.700,00
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>115.275,02</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

**Personal Funcionario:** 1 Plaza Secretaría- Intervención A1 nivel 26 agrupada.

**Personal Laboral:** 1 operario Usos múltiples a tiempo parcial y una limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Sotalbo, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Emilio Torrubias Galán*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 613/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DE 2017

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 29-11-2016, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al pública, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2017

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1.- Impuestos Directos .....	18.240,00.- Euros
2.- Impuestos Indirectos .....	50,00.- Euros
3.- Tasas y otros Ingresos .....	5.420,92.- Euros
4.- Transferencias corrientes.....	28.298,80.- Euros
5.- Ingresos Patrimoniales.....	21.520,00.- Euros

##### B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de capital .....	15.000,00.- Euros
-------------------------------------	-------------------

**TOTAL INGRESOS ..... 88.529,72.- EUROS**

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal .....	17.188,00.- Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	51.792,44.- Euros
3.- Gastos financieros .....	30,00.- Euros
4.- Transferencias Corrientes .....	1.269,28.- Euros

##### B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales .....	18.250,00.- Euros
------------------------------	-------------------

**TOTAL GASTOS ..... 88.529,72.- EUROS**



**II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:**

Denominación de la Plaza.

.- Personal funcionario de carrera.

A/- Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupado con Blascomillan y Mancera de Arriba.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San García de Ingelmos, a 22 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 625/17

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE PUERTO DEL ROSARIO (FUENTEVENTURA)

#### E D I C T O

Dña. MARÍA ROSARIO PÉREZ CABRERA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social Nº 2 con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) **HAGO SABER:** Que en procedimiento tramitado en este Juzgado, ejecución 11/2017, a instancia de D. JAIRO ALBERTO HOYOS GIRALDO contra INSTE TELECOM SL se han dictado auto y decreto de fecha 27 de enero de 2017 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

**AUTO:** "Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. JAIRO ALBERTO HOYOS GIRALDO contra INSTE TELECOM SL, por un principal de 1.115,72 euros, más el 10% de interés por mora, más 145,04 euros de intereses y costas provisionales."

**DECRETO:** "Se decreta:

- Recábese información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y librése otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada INSTE TELECOM SL.- El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Banco Santander o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por importe total de 1.260,76 €. Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado abierta en el Banco Santander en el num. de IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 al concepto clave 2290 0000 64 0011 17.- Decretar hasta cubrir la cantidad total de 1.260,76 euros la retención y puesta a disposición de éste Juzgado, de las cantidades que la/s entidad/es bancaria/s pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, librense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios."

Y para que sirva de notificación en legal forma a INSTE TELECOM SL, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición

en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO-  
Prov. de Puerto del Rosario.

En Puerto del Rosario, a 21 de febrero de 2017.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 626/17

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE PUERTO DEL ROSARIO (FUENTEVENTURA)

#### EDICTO

##### CITACIÓN COMPARECENCIA POR INCIDENTE DE NO READMISIÓN

Dña. MARÍA ROSARIO PÉREZ CABRERA, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Nº 2 con sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) **HAGO SABER:** Que en los autos de referencia Ejecución de títulos judiciales Nº 1/2017, seguidos a instancia del ejecutante JOSE RAMIREZ SUAREZ, contra el ejecutado INSTE TELECOM SL, por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la COMPARECENCIA sobre la no readmisión que tendrá lugar el próximo día 18 de abril de 2017, a las 9:15 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a INSTE TELECOM SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Puerto del Rosario, a 21 de febrero de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*